



Supersolidaria

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2024-11-27 16:41:17
No. de Radicado: 20244100516581

A quien solicita

ANÓNIMO

PROCEDIMIENTO: RESPUESTA A PETICIÓN
ACTIVIDAD PQRS
ASUNTO: Respuesta a la queja relacionada con la asignación de visitas a inspectores en condiciones de salud comprometida
RADICADO: 20244400378772 DEL 07 DE NOVIEMBRE DE 2024

En respuesta a la queja presentada, donde se argumenta que la entidad ha enviado a inspectores de visita, sean estos contratistas o funcionarios, en condiciones de salud no aptas, nos permitimos hacer las siguientes aclaraciones:

1. Dentro de nuestras **políticas de bienestar y seguridad y salud en el trabajo**, nuestra entidad se esfuerza por salvaguardar la seguridad y el bienestar de todos nuestros funcionarios, cumpliendo con las directrices establecidas en la legislación nacional vigente, así como en los convenios suscritos en materia de riesgos laborales. Dichas políticas están orientadas a garantizar la **protección integral, tanto física como mental**, de todos los trabajadores que hacen parte de nuestra organización, lo cual incluye a los contratistas que prestan servicios.
2. Es importante resaltar que, en concordancia con las **normativas de riesgos laborales** vigentes, **toda comisión de servicios realizada por nuestros funcionarios es debidamente reportada ante la ARL** (Administradora de Riesgos Laborales), lo que garantiza la cobertura de las prestaciones asistenciales y económicas que puedan ser necesarias ante cualquier eventualidad que surja durante el desarrollo de sus actividades. Este procedimiento está diseñado para asegurar que se tomen todas las precauciones necesarias a fin de proteger a nuestros trabajadores durante la ejecución de sus comisiones.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación

PBX: (+57) (601)7 560 557

Línea Gratis: 018000-180-430

Identificador Único Digital: 20244100516581
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



410- 20244400378772

Página 2 de 2

3. Asimismo, cabe mencionar que **cuando nuestros funcionarios presentan incapacidades** médicas, las cuales son expedidas por autoridad competente, la entidad, en cumplimiento del **Decreto 1083 de 2015**, modificado por el **Decreto 648 de 2017**, no asigna ninguna labor ni comisión a dichos funcionarios durante el periodo de incapacidad, considerando la separación temporal de sus funciones.
4. Por lo tanto, aseguramos que **no se envían a comisiones ni se asignan labores a funcionarios o contratistas incapacitados**. La entidad cumple rigurosamente con las disposiciones legales y de bienestar laboral para asegurar que todo nuestro personal cuente con las condiciones de salud necesarias para el desempeño de sus funciones.
5. Sin embargo, es importante aclarar que le corresponde a los funcionarios y contratistas, reportar en tiempo real y por el medio más expedido las incapacidades que puedan llegar a causarse.

Quedamos atentos a cualquier duda adicional que pueda surgir y agradecemos su disposición para esclarecer este asunto.

Cortésmente,

IVÁN MAURICIO ALEMÁN PEÑARANDA
Secretario General

Proyectó: LIGIA MILENA CUCUNUBA TOLOZA
Revisó: MARÍA CAMILA BOHÓRQUEZ RESTREPO

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación
PBX: (+57) (601)7 560 557
Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación Original: DANIS dlf- NS3K Kvd 9 0M9v Xd4=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>